



## INSTRUCCIONES DE VALORACIÓN

*Ayudas a la digitalización y preservación del patrimonio bibliográfico y su difusión mediante repositorios*

### 1. DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN

Para la valoración de los proyectos se han elaborado unos informes en los que se pueden consultar los datos básicos del solicitante, el título del proyecto a evaluar, el coste total del proyecto, la cuantía de la ayuda solicitada y el resumen del proyecto.

Se facilitarán a los miembros de la comisión, las memorias de los proyectos, las listas de obras a digitalizar y el plan de preservación digital ligado al proyecto, en el caso de aquellas entidades que lo hubieran presentado.

Se ha elaborado un archivo de Excel para que los vocales de la Comisión puedan introducir la puntuación de cada uno de los proyectos para los criterios a) y d).

Cada vocal comunicará la puntuación que haya otorgado a cada proyecto el día de la reunión de la Comisión de Valoración.

### 2. LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

Para la concesión y adjudicación de estas ayudas, la Comisión de Valoración llevará a cabo una evaluación de la totalidad de los proyectos admitidos a la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación:

- a) La coherencia del proyecto presentado y el interés bibliográfico del material que se digitalizará y se hará accesible. El interés puede venir dado por su antigüedad, rareza, contenido, forma, estado de conservación o utilidad para los usuarios de las bibliotecas digitales. **Máximo 50 puntos.**
  
- b) El coste unitario de las imágenes y de los metadatos asociados. **Máximo 25 puntos.**



- c) El porcentaje de aportación económica del solicitante a la financiación del proyecto. Este apartado sólo se valorará, de acuerdo con el baremo que abajo se indica, si el solicitante comunica la realización de aportación propia en la Memoria económica. **Máximo 10 puntos.**
- d) Existencia de un plan de preservación digital ligado al proyecto. Este apartado solo se valorará si se ha presentado el documento que contenga dicho plan. **Máximo 15 puntos.**

### 3. PUNTUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los vocales de la Comisión de Valoración deberán establecer una puntuación para el criterio de valoración **a) coherencia del proyecto presentado y el interés bibliográfico del material que se digitalizará y se hará accesible.** Esta puntuación será como máximo de 50 puntos, y se primarán aspectos esenciales como:

- El interés bibliográfico y la riqueza de los fondos a digitalizar.
- El interés para los usuarios de las bibliotecas digitales.
- La coherencia temática de las colecciones y el interés científico del proyecto.
- La antigüedad de las obras.
- Que sean materiales raros o especiales.
- Que se trate de documentos únicos o manuscritos.
- Que se trate de proyectos ya iniciados y en fase de elaboración.
- Que sean colecciones frágiles o que por sus características sea importante su preservación digital.
- Que estén en peligro de desaparición.

La puntuación para el **criterio b) coste unitario de las imágenes y de los metadatos asociados,** al ser un criterio de cálculo objetivo y cuantificable, lo calculará la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria y lo aportará el día de la reunión presencial de la Comisión de Valoración.

El cálculo de la puntuación de este criterio b) se establecerá siguiendo el siguiente sistema:

Se calculará en primer lugar el coste por página del proyecto. Este cálculo se realizará dividiendo el coste total (no lo solicitado) del proyecto (IVA incluido) entre el número de páginas o imágenes digitales que se van a generar.

A continuación se asignará la puntuación a cada proyecto siguiendo los baremos de las siguientes tablas:



<b>Materiales textuales sin OCR</b>	
<b>Precio/página (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 0,04	5
≥ 0,04 y < 0,07	10
≥ 0,07 y < 0,1	20
≥ 0,1 y < 0,3	25
≥ 0,3 y < 0,5	20
≥ 0,5 y < 0,9	15
≥ 0,9 y < 1,1	10
≥ 1,1 y < 1,5	5
≥ 1,5	0

<b>Materiales textuales con OCR</b>	
<b>Precio/página (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 0,06	5
≥ 0,06 y < 0,08	10
≥ 0,08 y < 0,15	20
≥ 0,15 y < 0,35	25
≥ 0,35 y < 0,55	20
≥ 0,55 y < 0,95	15
≥ 0,95 y < 1,15	10
≥ 1,15 y < 1,55	5
≥ 1,55	0

<b>Materiales gráficos, fotografías</b>	
<b>Precio/página (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 0,08	5
≥ 0,08 y < 0,15	10
≥ 0,15 y < 0,3	20
≥ 0,3 y < 0,6	25
≥ 0,6 y < 0,8	20
≥ 0,8 y < 1,1	15
≥ 1,1 y < 1,3	10
≥ 1,3 y < 1,7	5
≥ 1,7	0

<b>Grandes formatos (&gt; tabloide), placas de vidrio, negativos, diapositivas</b>	
<b>Precio/página (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 0,1	5
≥ 0,1 y < 0,3	10
≥ 0,3 y < 0,5	20
≥ 0,5 y < 0,9	25
≥ 0,9 y < 1,1	20
≥ 1,1 y < 1,4	15
≥ 1,4 y < 1,6	10
≥ 1,6 y < 2,5	5
≥ 2,5	0

<b>Materiales sonoros (CD, casetes, LPs, cintas magnetofónicas, singles)</b>	
<b>Precio/unidad (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 12,5	5
≥ 12,5 y < 14,4	10
≥ 14,5 y < 16,4	20
≥ 16,5 y < 18,4	25
≥ 18,5 y < 20,4	20
≥ 20,5 y < 22,4	15
≥ 22,5 y < 24,4	10
≥ 24,5 y < 26,4	5
≥ 26,5	0

<b>Discos de pizarra</b>	
<b>Precio/unidad (€)</b>	<b>Puntuación</b>
< 48,0	5
≥ 48,0 y < 48,4	10
≥ 48,5 y < 48,9	20
≥ 49,0 y < 49,3	25
≥ 49,4 y < 49,6	20
≥ 49,7 y < 50,0	15
≥ 50,1 y < 50,4	10
≥ 50,5 y < 50,8	5
≥ 50,9	0



Videos VHS, BETA y SVHS	
Precio/unidad (€)	Puntuación
< 19,2	5
≥ 19,2 y < 19,7	10
≥ 19,8 y < 20,2	20
≥ 20,3 y < 20,6	25
≥ 20,5 y < 20,7	20
≥ 20,8 y < 21,1	15
≥ 21,2 y < 21,6	10
≥ 21,7 y < 22,2	5
≥ 22,3	0

Películas 16 mm	
Precio/unidad (€)	Puntuación
< 321,0	5
≥ 321,0 y < 324,9	10
≥ 325,0 y < 327,9	20
≥ 328,0 y < 329,9	25
≥ 330,0 y < 330,7	20
≥ 330,8 y < 331,0	15
≥ 331,1 y < 331,3	10
≥ 331,4 y < 331,6	5
≥ 331,7	0

Para materiales distintos a los relacionados en las tablas se elegirá la tabla que mejor se ajuste al material en cuestión. Para fondos con materiales mixtos, se utilizarán las tablas aplicables en la proporción que en su caso corresponda.

La puntuación para el **criterio c) porcentaje de aportación económica del solicitante** se establecerá calculando el porcentaje de aportación de cada beneficiario y aplicando el siguiente baremo:

Aportación propia	
% aportación propia	Puntos
De 0 a 4,99	0
De 5 a 9,99	1
De 10 a 14,99	2
De 15 a 19,99	3
De 20 a 24,99	4
De 25 a 29,99	5
De 30 a 34,99	6
De 35 a 39,99	7
De 40 a 44,99	8
De 45 a 49,99	9
50 o más	10



Como se trata de un criterio de cálculo objetivo, lo calculará la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria y lo aportará el día de la reunión presencial de la Comisión de Valoración.

La puntuación para el **criterio d) existencia de un plan de preservación digital ligado al proyecto** se valorará por los vocales de la Comisión de Valoración, siempre que el solicitante haya presentado el documento que contenga dicho plan, hasta un máximo de 15 puntos. Para la estimación de este criterio se tendrán en cuenta aspectos como:

- Política de preservación digital de la entidad solicitante: objetivos, comunidad designada, etc.
- Documentos incluidos en el Plan de preservación digital (PPD).
- Procedimiento, formatos y herramientas de ingesta.
- Redundancia (existencia de múltiples copias).
- Comprobación de integridad.
- Metadatos.
- Acceso y recuperación de documentos. Herramientas.
- Aspectos de hardware. Almacenamiento físico.
- Evaluación de riesgos y auditoría.
- Viabilidad económica. Presupuesto.
- Aspectos legales. Gestión de derechos.